

Bases Premios WONNOW 2024

WONNOW
Women in science
and technology awards



BASES DE LOS PREMIOS WONNOW 2024

La entidad financiera CaixaBank, S.A., con NIF A-08663619 y domicilio en la calle Pintor Sorolla, 2-4, València (en adelante, “**CaixaBank**”) y MICROSOFT IBÉRICA S.R.L. Unipersonal con CIF B-78603495 y domicilio social en el Paseo del Club Deportivo, 1 – Edificio 1, edificio 1, Pozuelo de Alarcón (Madrid) (en adelante “**Microsoft Ibérica**”) convocan conjuntamente la 7.ª edición de los Premios WONNOW, cuya finalidad es galardonar la excelencia académica, personal, profesional y social de mujeres estudiantes de áreas STEM (ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas), especialmente en aquellos grados en que la presencia femenina es reducida.

Los Premios WONNOW, cuyas categorías son: un premio monetario de 10.000 euros, 15 premios de beca para trabajar seis meses en CaixaBank y un programa de *mentoring* con Microsoft Ibérica para las 16 ganadoras, se dirigen a personas físicas de sexo femenino, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional, que además cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresados en estas bases legales (en adelante “bases”), bajo la modalidad de concurso de participación gratuita, que se llevará a cabo en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan.

De esta manera, las entidades convocantes quieren contribuir a superar un problema social importante, para avanzar en la consecución de la igualdad de género en nichos laborales y profesionales importantes, donde la participación femenina es proporcionalmente escasa.

PRIMERA. REQUISITOS DE LAS CANDIDATAS

Podrán participar en la 7.ª edición de los Premios WONNOW las alumnas que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber superado y tener notas oficiales de los 180 primeros créditos de un grado STEM.
- Seguir matriculadas y cursando un grado, máster, posgrado o doctorado que les dé continuidad a sus estudios.
- Que sus estudios de grado hayan sido cursados en una universidad española y estén aprobados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

- Que el grado con que concursan figure en el listado de grados del área de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas en www.wonnowawards.com/es/grados.

Además, las alumnas cuyo grado del área de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas no esté incluido en el listado de grados aceptados a concurso y que cumplan los requisitos indicados, podrán solicitar a los organizadores que se estudie su inclusión e inscripción. Para ello, deberán aportar documentación que incluya el plan de estudios del grado y el porcentaje de mujeres en el alumnado. La inclusión del grado quedará condicionada al criterio de los organizadores, que podrán aceptarla o rechazarla.

No podrán presentar su candidatura a la 7.ª edición de los Premios WONNOW aquellas profesionales que trabajen en CaixaBank, Microsoft Ibérica, Cuerpo 8 Servicios Periodísticos u otras empresas que tomen parte activa en la gestión, organización y proceso de selección de la 7.ª edición de los Premios WONNOW, ni sus parientes en primer grado.

Tampoco podrán participar las candidatas que, durante el periodo de participación y/o el día de entrega de premios, sean deudoras frente a CaixaBank por cualquier cantidad vencida y exigible.

Las candidatas deben ser mujeres y a efectos de los premios se entenderán por tales las personas registradas con sexo femenino en el Registro Civil y que dicho sexo aparezca en su DNI o documento equivalente.

La participación en la 7.ª edición de los Premios WONNOW es gratuita.

SEGUNDA. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

Para participar en la 7.ª edición de los Premios WONNOW será necesario cumplimentar la información requerida, para lo cual las participantes deberán utilizar el formulario de inscripción situado en la página web www.wonnowawards.com/es, a la que se podrá acceder directamente o a través de banners de las páginas web de CaixaBank y Microsoft Ibérica.

TERCERA. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

El plazo de presentación de las candidaturas comenzará el día 5 de marzo de 2024 y finalizará el 30 de junio de 2024. La organización podrá extender el plazo si lo considera necesario.

CUARTA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las participantes deberán haber leído cuidadosamente y conocer las presentes bases, procediendo luego a marcar la casilla del formulario mediante la cual las aceptan de forma expresa, íntegra, incondicional y a todos los efectos.

QUINTA. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Para la inscripción en el concurso, se deberá cumplimentar la siguiente información:

1. Nombre (tal como aparece en el DNI, documento equivalente o pasaporte).
2. Apellidos (tal como aparecen en el DNI, documento equivalente o pasaporte).
3. Número de DNI, documento equivalente o pasaporte.

4. Sexo tal como aparece en el DNI, documento equivalente o pasaporte.
5. Fecha y lugar de nacimiento.
6. Domicilio actual.
7. Código postal.
8. Correo electrónico y teléfono.
9. Universidad (o universidades, si son varias) en que estudia, grado (o grados si son varios), máster (o másteres si son varios) y doctorado/s que cursa.
10. Indicación de la candidata respecto a qué premios quiere optar: al premio en metálico, al premio de beca o a ambos premios.
11. Nota promedio de los 180 primeros créditos del grado STEM cursados y finalizados, sin que se diferencie el valor entre asignaturas.
12. Currículo, que, además de los datos personales, debe incluir información referente a los méritos considerados en el premio, que se indican en la cláusula siguiente (sexta).
13. Carta o vídeo motivacional: mediante una de estas dos modalidades la candidata deberá exponer sus méritos según cuál sea el premio o premios a que opte. La longitud de la carta no podrá exceder las 700 palabras y la del vídeo 1,5 minutos de duración.

La información para incluir en la carta o vídeo motivacional es diferente según si la candidata opta al premio en metálico, al premio de beca o a ambos.

- Si opta a ambos premios, deberá completar lo indicado en los dos puntos siguientes.
- Si solo opta al premio en metálico, deberá explicar y acreditar, en la medida de lo posible, el uso al que destinaría el dinero obtenido.
- Si solo opta a las becas, deberá elegir en qué proyecto/s o áreas de las expuestas en www.wonnowawards.com/es/becas le gustaría participar, indicando cuál cree que sería su contribución en él/ellos y qué espera obtener de su participación.

Para presentar la candidatura no es necesario entregar documentación acreditativa de la información proporcionada, pero dicha documentación, así como más información, se exigirá a las candidatas que superen las primeras fases de selección de los premios, quedando descartadas las que no la entreguen en el tiempo y forma adecuados.

A las candidatas finalistas al premio monetario se les exigirá inexcusablemente un certificado emitido por la universidad que indique la nota media de los 180 primeros créditos cursados, quedando descartadas como finalistas las que no lo entreguen en el tiempo y forma adecuados.

SEXTA. MÉRITOS CONSIDERADOS

Los criterios de valoración de los méritos de las candidatas serán los siguientes:

Si optan al premio en metálico de 10.000 euros:

Nota media o promedio sin ponderar de las asignaturas del expediente académico de los primeros 180 créditos cursados y finalizados de cualquiera de los grados incluidos en www.wonnowawards.com/es/grados de este concurso.

Trayectoria personal, educativa, profesional y social. Se valorará la participación en proyectos, investigaciones, trabajos profesionales, premios, cursos, colaboraciones, asistencia a simposios, publicaciones, conocimientos de idiomas, actividades sociales y culturales, etc.

Si optan a los 15 premios de beca remunerada para trabajar seis meses en CaixaBank:

Trayectoria personal, educativa, profesional y social. Se valorará la participación en proyectos, investigaciones, trabajos profesionales, premios, cursos, colaboraciones, asistencia a simposios, publicaciones, conocimientos de idiomas, actividades sociales y culturales, etc.

Motivos expuestos en la carta motivacional o vídeo para elegir el o los proyectos seleccionados por la candidata para participar en el caso de obtener la beca remunerada.

Si optan a ambos premios:

Nota media o promedio sin ponderar de las asignaturas del expediente académico de los primeros 180 créditos cursados y finalizados de cualquiera de los grados incluidos en el anexo I de este concurso.

Trayectoria personal, educativa, profesional y social. Se valorará la participación en proyectos, investigaciones, trabajos profesionales, premios, cursos, colaboraciones, asistencia a simposios, publicaciones, conocimientos de idiomas, actividades sociales y culturales, etc.

Motivos expuestos en la carta motivacional o vídeo para elegir el o los proyectos/áreas seleccionadas por la candidata para participar en el caso de obtener la beca remunerada.

SÉPTIMA. SELECCIÓN PARA LA FASE FINAL Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL PREMIO MONETARIO

La selección de la ganadora al premio monetario se realizará en fases sucesivas de carácter eliminatorio. La organización podrá solicitar nueva información y/o la documentación acreditativa que considere necesaria en cada fase. La no entrega de dicha información y documentación en tiempo y forma puede ser motivo de descarte de la candidatura.

La empresa colaboradora entregará al jurado un conjunto de candidaturas finalistas, entre las cuales el jurado elegirá a la premiada.

La organización podrá solicitar a las concursantes, muy especialmente a las finalistas, cualquier información complementaria que acredite la información proporcionada y los méritos con los que han concursado, con la antelación suficiente para poder realizar sus trabajos de valoración. La no aportación de esta documentación, su manifiesta insuficiencia o la negativa a aclarar incoherencias tendrán como consecuencia el descarte de la candidatura.

Las finalistas del premio monetario deberán defender su candidatura, ya sea por un sistema de videoconferencia o presencialmente, ante el jurado.

OCTAVA. SELECCIÓN PARA LA FASE FINAL Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE LOS 15 PREMIOS DE BECA

Al igual que en el caso del premio monetario, la selección de las ganadoras de los 15 premios de beca se realizará en fases sucesivas de carácter eliminatorio y la organización podrá solicitar nueva información y/o documentación acreditativa que considere necesaria en cada fase. La no entrega de dicha información y documentación en tiempo y forma podrá ser motivo de descarte de la candidatura.

La organización podrá solicitar a las concursantes, muy especialmente a las finalistas, cualquier información complementaria que acredite la información proporcionada y los méritos con los que han concursado, con la antelación suficiente para poder realizar sus trabajos de valoración. La no aportación de esta documentación, su manifiesta insuficiencia o la negativa a aclarar incoherencias tendrán como consecuencia el descarte de la candidatura.

Se realizará una preselección, entre las candidatas participantes, a partir de los datos indicados en la cláusula quinta. A las candidatas preseleccionadas se las contactará por una de las empresas seleccionadoras para seguir avanzando en el proceso.

A las candidatas preseleccionadas y que avancen a siguientes fases del proceso de selección de las 15 becas se les podrá realizar entrevista personal, mediante un sistema de videoconferencia o presencial, por una de las empresas colaboradoras y de CaixaBank.

NOVENA. COMPOSICIÓN DEL JURADO Y DECISIONES

El jurado, que estará formado por directivos de CaixaBank y Microsoft Ibérica, será soberano de sus decisiones y gozará de plena autonomía en la elección de las candidaturas ganadoras. Los acuerdos del jurado se tomarán por mayoría. En caso de empate será dirimente el voto del presidente del jurado. Además, el jurado interpretará y completará las bases de este premio, supliendo sus posibles lagunas y resolviendo las dudas que puedan plantearse.

En el premio monetario, a partir de las candidatas preseleccionadas como finalistas, el jurado elegirá una ganadora y un número a su criterio de finalistas definitivas, sobre la base de los méritos indicados en la cláusula quinta. El fallo del jurado será inapelable y contra este no cabrá recurso alguno. La aceptación de estas bases implica la renuncia expresa a cualquier reclamación, tanto sobre el proceso de selección de las candidaturas como respecto a las decisiones del jurado.

DÉCIMA. PREMIOS

- Un premio monetario, consistente en 10.000 euros, para proseguir o ampliar estudios, formación o proyectos empresariales (la cuantía bruta del premio es de 10.000 euros, estando sometido a la legislación fiscal aplicable). Si sólo opta al premio en metálico, deberá explicar y acreditar, en la medida de lo posible, el uso al que destinaría el dinero obtenido.
- 15 premios de beca, consistentes en 15 becas remuneradas para trabajar durante seis meses en CaixaBank en las áreas y/o proyectos especificados en www.wonnowawards.com/becas.
- Tanto la galardonada con el premio monetario como las ganadoras de los premios de beca participarán en un programa de *mentoring* con Microsoft Ibérica. Las condiciones de dicho programa serán objeto de un acuerdo entre las participantes y Microsoft Ibérica.

Se otorgará un diploma certificando el haber sido finalista a las candidatas que hayan alcanzado dicha condición.

Las candidatas podrán concursar según deseen e indistintamente tanto para el premio monetario como para los premios de beca, o a ambos. La inscripción en solo uno de los dos premios no implica la inscripción en el otro.

Las características de los trabajos correspondientes a las becas mencionadas se ajustarán a las posibilidades de la estructura empresarial de CaixaBank. Dichos trabajos serán ofrecidos a cada ganadora en los ámbitos más punteros de la entidad. Su descripción está en www.wonnowawards.com/becas y se implementarán buscando la mayor coincidencia posible

entre las áreas y/o proyectos y los intereses de cada ganadora.

La organización extenderá certificados acreditativos de todos los premios.

La condición de premiada será comunicada a las concursantes por la organización.

DECIMOPRIMERA. ACEPTACIÓN DEL PREMIO Y RENUNCIA O IMPOSIBILIDAD DE ACEPTACIÓN

Los Premios WONNOW 2024 no podrán ser objeto de cambio o compensación a petición de la premiada.

En ningún caso podrá ser entregado un premio a persona distinta de la premiada.

En el caso de que por cualquier circunstancia la galardonada con el premio en metálico y/o las 15 becas renunciaran, o, por cualquier razón no pudieran aceptar el premio, este pasará automáticamente a la siguiente finalista definitiva y así sucesivamente.

Si una participante opta tanto al premio en metálico como a uno de los 15 premios de beca, y resultara ganadora de ambos tendrá la posibilidad de renunciar a uno y mantener el otro.

Una vez entregado el premio a la galardonada, el premio no podrá ser objeto de ningún negocio jurídico por parte de la premiada.

DECIMOSEGUNDA. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

CaixaBank y Microsoft Ibérica podrán dar a conocer a todas las entidades e instituciones que consideren conveniente, a través de los medios de comunicación o de cualquier otra vía divulgativa, todas las informaciones referentes al certamen, a los actos y a las actividades asociadas. Dentro de dichas informaciones están incluidas las referentes a las ganadoras y finalistas, así como las que acreditan sus méritos, que podrán ser difundidos de manera íntegra, resumida o parcial. La aceptación de estas bases implica la conformidad de la concursante con la difusión antes indicada.

DECIMOTERCERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal proporcionados en el formulario serán incluidos en ficheros cuyo responsable del tratamiento es CaixaBank, S.A. ("CaixaBank") con NIF A-08663619 y domicilio en la calle Pintor Sorolla, 2-4 de València.

Los datos solicitados son necesarios para la participación y, en su caso, entrega del premio, y serán tratados con las siguientes finalidades:

- Identificar a la participante.
- Validar y verificar los requisitos de participación en el premio, incluida, en su caso, la condición de clienta de CaixaBank.
- Gestionar la selección de la ganadora y la entrega del premio, en el caso de resultar premiada.

Así mismo, los datos serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas a CaixaBank. Puedes consultar información adicional sobre cómo CaixaBank trata tus datos en www.caixabank.com/privacidad.

Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida a CaixaBank, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión del presente premio.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las autorizaciones derivadas de la participación en el presente premio; sin perjuicio de lo anterior, se bloquearán transcurridos 30 días desde la fecha de entrega del premio y serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Se podrán ejercer los derechos y reclamaciones ante la Autoridad de Protección de Datos en relación con los datos de carácter personal de acuerdo con la normativa vigente, en el apartado de correos 209-46080 València, o en www.caixabank.com/ejerciciodederechos.

Datos de contacto del Delegado de Protección de datos:
www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos.

DECIMOCUARTA. AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE NOMBRE Y CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

Al aceptar el premio tanto la ganadora como las finalistas autorizan a CaixaBank y Microsoft Ibérica y consienten expresamente, por medio del correspondiente documento de autorización a que utilice su nombre y apellidos, así como a la captación y la fijación de su imagen, mediante fotografía, filmación o cualquier otro procedimiento de grabación audiovisual, así como la reproducción y publicación para cualquier tipo de acto, publicidad, promoción, publicación o cualquier otro tipo de difusión, de la naturaleza que fuese (televisión, internet, redes sociales u otros), con fines, informativos o promocionales que tengan relación con los Premios WONNOW 2024, todo ello con estricta sujeción a las obligaciones de ambas partes que derivan de la protección de datos de carácter personal y de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Las fotografías y grabaciones que finalmente se seleccionen podrán utilizarse sin modificación alguna, y también de modo compuesto o distorsionado, en imagen fija o animada, mediante la correspondiente adaptación.

Que, a los mismos efectos, ceden y transfieren a favor de CaixaBank y Microsoft Ibérica, en exclusiva, con carácter gratuito, para un ámbito geográfico que comprende todos los países del mundo y por un tiempo de cinco años, todos los derechos de explotación de su imagen, incluyendo los derechos de reproducción, transformación, distribución, comunicación pública y puesta a disposición, con las finalidades de publicidad y antes citadas.

Que la autorización y cesión de los citados derechos incluye, asimismo, la reproducción, digitalización y publicación de su imagen mediante la reproducción, distribución, comunicación pública y puesta a disposición de los soportes en los que se fijen, que pueden ser de cualquier tipo –en papel, analógicos, digitales o cualquier otro– y formato –fotografía, fotografía digital, película de vídeo, CD, DVD o cualquier otro–, por cualquier medio de comunicación adecuados a la publicidad y a la comunicación interna.

DECIMOQUINTA. PERIODO DE RECLAMACIÓN

Las posibles reclamaciones relativas a la celebración del concurso se podrán realizar hasta 15 días después de la fecha de publicación de las premiadas y/o adjudicación del premio, mediante escrito enviado a consultas@wonnnowawards.com. Esta posibilidad de reclamación

no incluye las referentes a los asuntos expresamente excluidos de reclamación en la cláusula octava.

DECIMOSEXTA. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Las bases del concurso se rigen por la ley española. CaixaBank, Microsoft Ibérica y las candidatas se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales que les sean aplicables a partir de las leyes procesales españolas.